

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

San Marcos Papa.

*Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis atati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique volup-
tatibus.*

GOBIERNO.

Circulares expedidas por el ministerio de Hacienda.

»Atendiendo el Rey á las diferentes clases de Juros que se conocen, y con el fin de que la Contaduría general de Distribucion pueda estender á los acreedores de cada una con uniformidad los documentos que acrediten en la Junta nacional del Crédito público el importe de ellos, se ha servido S. M. resolver que les expida la referida Contaduría general certificaciones comprensivas de los capitales, reservando las de los intereses hasta que las Cortes resuelvan, y observando para las de los capitales las reglas siguientes:—1.^a De los Juros al quitar expedirá certificaciones por el primitivo valor del capital. 2.^a Lo mismo se practicará de aquellos cuyos réditos no se satisfacen por falta de cobrimiento, y á que sus poseedores tienen el mismo derecho que los anteriores. 3.^a Con respecto á los Juros perpetuos ó de recompensa que no tienen designado capital, se expedirán certificaciones de las rentas anuales que se concedieron en equivalencia á la alhaja incorporada, para que la Junta nacional del Crédito público pueda señalársele conforme al espíritu del artículo 4.^o del decreto de 9 de Noviembre último. 4.^a De los Juros de recompensa, correspondientes á Iglesias, Capellanías ó alguno de los cinco géneros pios que se conocen, se darán certificaciones segun su calidad de reservados ó no reservados por el concordato ajustado con el Estado Eclesiástico para que la misma Junta proceda, teniendo presente el artículo 17 del expresado decreto de las Cortes. 5.^a Se cancelarán los que pertenezcan á Monacales extinguidos, Temporalidades, Inquisición y Religiones hospitalarias por un orden progresivo, pasando relaciones circunstanciadas de ellos á la Junta del Crédito público para su conocimiento, cuando las atenciones mas perentorias de la Contaduría se lo permitan. 6.^a De los Juros compuestos de medias anatas se expedirán certificaciones, á fin de que produzcan otras equivalentes de la deuda sin interes. 7.^a Lo mismo se ejecutará respecto á los que se dieron en pago á los hombres de negocios de los siglos 16 y 17, que se hallan suspensos por decreto de 1.^o de Julio de 1749, por su vicioso y usurero origen. 8.^a Se cancelarán los Juros pertenecientes á Encomiendas conforme vayan vacando, pasándose para este efecto por la Junta del Crédito público á la Contaduría general de Distribucion nota de las vacantes. 9.^a Se elevarán y sujetarán á la decision de las Cortes los Juros que preceden de donacion graciosa, cualquiera que sea la clase del poseedor, y aunque

tengan el título de recompensa, siempre que la alhaja por que se constituyó el Juro hubiese sido donada.—Lo comunico á V. de Real orden para su inteliencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1821.—Josef Canga Argüelles.”

»Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes me dicen en 29 de Junio último lo siguiente:—Las Cortes han tenido á bien resolver se prorogue respecto de los Juros por cuatro meses el término que espira en 30 del corriente para presentar á reconocimiento del Crédito público, caso que sea necesario, los créditos contra el Estado.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteliencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1822.—Mariano Egea.”

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Extracto de los periódicos extranjeros por el periódico Universal.

Los de París que acabamos de recibir corresponden á los dias 2, 3, 4, 5 y 6 de setiembre; por tanto solo nos faltan los respectivos al último correo de agosto.

El dia 1.^o entró el rey de Inglaterra en Londres: El dia 3 se hablaba de una mudanza parcial del ministerio, reducida á lo siguiente, sin darlo todavía por seguro... M. Peel reemplazará al marqués de Londonderry, el marqués de Wellesley al lord Liverpool, que saldria del ministerio, á dicho marqués en el gobierno de Irlanda el marqués de Conynghan, á M. Peel el lord Colchester, á M. Vansittart, que se retirará, M. Huskisson, y á este M. Croker.

Un periódico hablaba de haberse descubierto una trama contra el lord Vellington, quien seguia en Londres preparandose para ir al congreso, pues nadie dudaba ya que seria el alma de aquella famosa reunion. Se da por seguro que se verificará en Verona, y se forman sobre él mil congeturas. El *Constitucional* de Paris, refiriendose á noticias de Francfort, dice lo que sigue: »Parece que la muerte del marques de Londonderry no producirá grandes modificaciones en los proyectos que se discutirán; y se cree que está resuelto de antemano.

1. »Declararse firme y abiertamente contra las revoluciones de toda especie.

2. »Confiar á los austriacos la garantia de la Italia y de la Alemania.

3. »Convenirse en un articulo secreto relativo á España.

4. «Renovar las garantías dadas á las demas estados de la Europa.

5. «Declararse neutral á lo menos ostensiblemente en los negocios de Turquía.

6. «Invitar á las diferentes potencias á abstenerse de una guerra abierta con la España.

7. «Convenir en medidas represivas y generales para la libertad de imprenta.

«Tales son las ideas generalmente propagadas en Alemania respecto del nuevo congreso; pero los hombres reflexivos se inquietan muy poco, acordandose que hay en los hechos y en las cosas una evidencia y una fuerza contra la que se estrellarán por último todos los recursos de la diplomacia y todos los esfuerzos del poder.»

Vuelven á hablar de los personajes que irán al congreso; de las conferencias preliminares que habrá en Viena; de la salida de Alejandro de Petersburgo el 16 de agosto, y añaden que su viage durará seis meses; de la reunion de un campo prusiano en Teuchern en la Sajonia prusiana, á donde irá el rey desde Toeplitz; dicen ademas que para el 1.º de octubre ha convocado este monarca en Berlin á cierto número de diputados de varias de sus provincias de las dos márgenes del Rhin, á fin de consultar con ellos sobre la futura organizacion de la Prusia y que se tratará de la constitucion general, luego que estuviesen arregladas todas las constituciones particulares.

El Austria va á contraer un nuevo empréstito, para lo que toma ya las disposiciones convenientes.

Los griegos siguen siempre con decididas ventajas en favor de su causa. Se ha confirmado la entrega de Coron y Modon, de que tomaron posesion el 16 de julio, de modo que en la Morea no les queda á los turcos mas que Patras. Todas las islas del mar Egeo se han declarado ya en favor de la causa comun, prometiendo unir sus buques y tropas á las de Hydra, Spezia é Ipsara. En la del Negroponto se han declarado por la independencia setenta pueblos, y aquella grande isla puede considerarse ya como separada del imperio otomano: los turcos no poseen en ella mas que los fuertes que tendrán que entregarse por hambre.

En Jassay habian entrado otros 800 Jenizaros, y su descontento se esplicó á la turca, incendiando aquella capital; y á la salida del correo ya iban quemadas 2000 casas. El gran señor sigue burlandose de la diplomacia de los cristianos; y á decir que no entiende de enviar ministro turco fuera del imperio á conversar con ministros cristianos.

Las noticias de Constantinopla llegan hasta el 10 de agosto; y el ruido del cañon anunciaba á los musulmanes el nacimiento de un tercer hijo del sultan. Habia grande actividad en preparar una nueva expedicion marítima. En los arabales se iba manifestando la peste, y ya habian transportado 26 personas del lazareto.

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 16 setiembre.

En la mañana del sábado 14 del corriente fué elegido rector de ésta universidad literaria por el ilustre ayuntamiento constitucional, patrono de ella, y fué posesionado el domingo 15, el Dr. D. Joaquin Quintanilla, presbítero. Esta es la primera vez que el rectorado de la universidad ha recaído en sugeto que no pertenece á la corporacion del cabildo de ésta metropolitana, ó no es del número de las dignidades de la misma iglesia, á las cuales estaba vinculado el rectorado de la universidad por bula de Sixto Quinto del año 1585. Pero el plan de estudios de 1807, que es el que rige ahora por decreto de las Cortes,

destruye este privilegio del cabildo, escigiendo solamente en el rector la calidad de ser doctor y eclesiástico—lo menos tonsurado, con exclusion de los catedraticos.

Cartagena 10 id. El nombramiento que se ha hecho en esta plaza de subdelegado de rentas en D. Antonio Bivern ha aterrado á los contrabandistas. No pasa dia en que no haga el resguardo militar algunas aprehensiones, y en poco tiempo han entrado en estos almacenes nacionales mas de 90 corachas de tabaco brasil, con algunos barriles de cigarros, y están haciendo ventileo mas de 40 cargas de algodón. Tanto puede un empleado activo, y laborioso! Tales son los frutos de una buena eleccion!

—El 8 entraron los 120 soldados de la guardia real destinados á este batallon de catalanes: su benemérita oficialidad los aguardaba fuera de murallas y en seguida los acompañaron á la plaza de la constitucion en donde les dieron muchos vivas; despues sirvieron abundantes ranchos á toda la tropa, poniendo particular esmero en hermanarlos para hacerlos útiles á la causa de la libertad.

Arevalo 12 id. En toda la provincia, y en especial en este pueblo reina el mejor espíritu porque el modo de obrar de las autoridades lo infunde aun á los mas discolos. El ayuntamiento sostiene algunas familias que por su miserable estado pudieran estraviarse, socorre diariamente con real y medio á las mugeres pobres de 8 milicianos activos que han tomado las armas, y este subsidio se paga parte del sobrante de los arbitrios, parte á costa de los individuos del ayuntamiento, ha dado en fin ocupacion por todo un año á mas de 50 hombres en los puentes, y calzadas.

Baza 1.º id. En la tarde de este dia ha sido instalada la tertulia patriótica de esta ciudad en medio de un gran concurso de todas clases, y de las aclamaciones del pueblo. Todas las autoridades han concurrido y han dado el primer ejemplo del interes con que debe ser mirado un establecimiento de tanta importancia para la instrucion comun. El alcalde primero D. Javier Araoz leyó una excelente oracion inaugural, á la que el señor prior de la santa iglesia D. Mariano Sicilia correspondió con un brillante discurso, cuyo tema fue el artículo 37.º de la constitucion. El ciudadano D. José Cereceda, oficial segundo de la subdireccion de rentas, leyó en seguida los articulos mas escogidos de los papeles públicos de la capital del reino, terminándose luego la reunion con orquesta y canciones patrióticas.

Representacion dirigida al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península.

Excmo. Sr.: Aunque el entusiasmo de los beneméritos defensores de la libertad nacional no necesita de alicientes para combatir denodadamente contra los enemigos de ella; sin embargo considera esta Diputacion provincial muy justa una sencilla recompensa, que al paso que no sea gravoso á la nacion, sirva de un distintivo á los que sobresalgan en merecimientos, y en vivo estímulo á los menos decididos ó indiferentes en esta santa lucha. Por tales medios los antiguos Griegos y Romanos llegaron al templo de la inmortalidad; y los Españoles no son menos celosos y entusiastas que lo fueron aquellos por la gloria póstuma y bien estar de su patria, como lo han acreditado siempre y en especial en nuestros tiempos, con rasgos solo propios de almas grandes, y que recuerda y recordará con admiracion la historia como dignos de imitarse.

Penetrada esta Diputacion de tan palpables verdades en union con el Excmo. señor Comandante general de

Este 7.º distrito militar, propone á S. M. la condecoracion de una medalla de plata (cuyo diseño se acompaña) para los individuos de todas clases tanto del ejército permanente como de la milicia activa y local, y demas gente armada que se hayan distinguido y distingangan en persecucion de facciosos; añadiendose un lazo encarnado en medio de la cinta nacional, que va marcada, para mayor distincion de los que mereciéndola hayan sido heridos ó contusos en el acto de la accion: cuyos diplomas serán entregados á los interesados por sus respectivos gefes ó autoridades. V. E. conoce aun mejor los buenos resultados que producen tales actos de gratitud y reconocimiento, y por lo mismo esperan los proponentes que interpondrá V. E. toda su eficacia y valimiento para que S. M. se digna aprobar la idea con la urgencia que reclama el triste estado de estas provincias, haciendo aun estensiva esta gracia á todas las que se hallen en iguales circunstancias. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 23 de setiembre de 1822. — Siguen las firmas.

Palma 6 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 7.

Principal, hospital y provision Rey, carcel la M. N. L. V., las demas guardias milicia activa, reten Pavia.

El Sr. comandante general de este distrito ha recibido el decreto que sigue.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen en 12 de junio último lo siguiente.—Las Cortes han examinado la consulta que por la secretaría del cargo de V. E. se les hizo en 9 de abril de 1821 sobre que se abone el doble tiempo de campaña y mejore el goze de retiro á los oficiales de la armada que estando ya separados del servicio volvieron á él y le hicieron en la última guerra; y en consecuencia se han servido resolver: 1.º Que á los oficiales que hallándose retirados antes de la invasion de la península por los franceses, volvieron al servicio en clase de vivos debe abonarseles el doble tiempo con arreglo al real decreto de 20 de abril de 1815, y que este doble tiempo sumado con el que habian servido antes de obtener su primer retiro, debe servirles no solo para optar á otro mayor que pueda corresponderles con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de retiros de 1761, sino tambien para optar al señalado por el reglamento que estuviere vigente cuando obtuvieron su último retiro: 2.º Que en el caso de que algun oficial retirase antes del año de 1808, disfrute de un sueldo determinado, conforme al reglamento citado de 1761, y que por los posteriores no pudiese optar á ninguno, no deberá perder el que anteriormente percibía: 3.º Que los oficiales que hallándose retirados antes del año de 1808 prestaron servicios en campaña, plazas ó departamentos, sin ingresar en cuerpo alguno y continuando en clase de retirados, no pueden optar á ninguna mejora en sus retiros. Comunico á V. E. de orden de las mismas Cortes, entendiendose que esta resolucion es estensiva á los individuos del exercito que se hallaren en igual caso:—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y noticia de los interesados á quienes corresponda en el distrito de su cargo.—Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 6 de julio de 1822.—Balanzat.

Lo que de orden de dicho superior gefe se hace saber en la de este día, para conocimiento de todos los individuos militares del expresado distrito.—Socios

Á LA APERTURA DE LAS CORTES EXTRAORDINARIAS.

En el dia en que la Nacion se reúne en Cortes extraordinarias, á una época como la en que nos encontramos, ningun Español sensible á las dichas y á las desgracias de su Patria puede no alegrarse; ni el ánimo bien formado dejar de concebir esperanzas las mas alagueñas. La mano activa si, pero impotente del timonel mero ejecutor de los mandatos supremos no bastava ya sola para gobernar la nave del estado

en la desecha borrasca en que fluctua: se necesitaban ademas las observaciones, las reflexiones, las ordenes del esperto piloto, que superior á las olas é inmóvil á todos los vientos, dictase desde su impenetrable retrete las providencias que tal vez debieran variar á cada paso. Le tenemos ya al frente de los directores subalternos de la nave: su presencia nos inspira una confianza precursora de la bonanza feliz. Mas.... tal vez la tempestad embravecida inutilizará ya los esfuerzos de la industria humana.... tal vez los vientos opuestos arrebatarán la pluma de la mano de nuestros gefes... tal vez las olas furiosas aunque sordas penetrarán hasta el santuario dó meditan nuestra salud.... Pero no: no abulte nuestra imaginacion los peligros, para que nos lance su horrible idea en una inercia criminal. Nuestro estado es muy crítico, es estremo, pero es preparacion y camino de otro mejor. En la mayor parte de nuestra Península la agricultura abandonada á la funesta sequía, y á la tala de los enemigos, la industria sin los brazos que la davan vigor, y el comercio casi enteramente paralizado nos ofrecen es verdad el triste cuadro de un edificio, que arruinado hasta los cimientos, se necesita de la reunion de todos los esfuerzos para repararlo.

Pero esta reunion no es imposible, y en la fuerte mano del augusto Congreso están los lazos que deben unir eternamente á los Españoles, y la tea de la discordia que puede fatalmente acabar de separarlos. Seria posible que aquellos mismos que hemos constituido para llevar la paz á nuestros hogares, introdugesen en ellos la desolacion con las divisiones funestas....? Ah! No concedamos tanto á las pasiones humanas, y á las de unos hombres á quienes los pueblos confiaron su felicidad. La esperiencia adquirida en un tiempo, que aunque breve ha sido fecundo en notables sucesos, no habrá podido menos de hablar en secreto al corazon de nuestros Diputados, y repetirles una y mil veces los acentos de union, y de rigor. La manifestacion sencilla, y franca de sus sentimientos les habrá hecho conocer que la division que creian haber entre sus ideas y opiniones debia solo su existencia á las plumas inmundas de escritores indecentes, y á los quiméricos temores de algunos hombres no menos despreciables; y los repetidos ejemplos, que los medios de atraer al amor de la verdad á los traidores é ilusos no es una conmiseracion inbécil, sino la cuchilla y el terror. Cedan pues al terror los que no ablandaron los alagos. Mil, y mil fuertes están dispuestos á llevar á la voz de la ley el espanto, y la muerte á las filas enemigas, y mil y mil acudirán á ofrecer sus brazos á la autoridad que débil se dejase llevar de infundados temores. Las privaciones no les arredran. Pelearán gustosos si están seguros, de que al tornar vencedores á los lares domésticos, dejarán asegurada para siempre una reunion de hombres sabios al par que afanosos, que cuiden de sus intereses mientras que ellos reposan tranquilos de las pasadas fatigas.

Si Padres de la Patria. Vuestra reunion no puede menos de infundirnos una grande alegría, y una esperanza no menor. En ella ciframos el cumplimiento de los deseos que desde tanto tiempo nos animan, pero

que siempre hemos visto infaustamente frustrados. La pesada puerta del templo de la felicidad va á volver sobre sus quicios al impulso de vuestro brazo. Sea este muy fuerte, resuene en todos los ángulos de nuestra Nación el estallido que dieren al romperse las cadenas que nos la tienen cerrada: violencia exige nuestra restauración.—No sean infructuosas las medidas que previenen las leyes contra las autoridades que se mostraren apáticas y criminales. Veamos por primera vez sujeto al rigor de la ley al magistrado y al funcionario que hasta ahora se juzgáran superiores á ella. Disminuyanse repetidos mil veces los empleos pues nunca seremos felices mientras la mayor parte de los Españoles subsista con lo que trabaja la menor. Disminuyanse al mismo tiempo los impuestos; y no se verá nignun descontento.—Bienes palpables cuál estos son los que forman en los corazones el amor á las leyes y autoridades, y los que harán bendecir mil veces la mano benéfica que se los procuró.

HIMNO PATRIOTICO.

CORO.

Ciudadanos la trompa guerrera
En Iberia á las armas clamó....
Libertad se vé ya amenazada....
Pues unamos esfuerzo y valor.

Del Pirene en la cumbre nevada
La opresion negro trono fijó:
Y en su torno se agolpan los viles,
Y en sus aras incienso humeó.
Ya en el campo feráz Laetano
Hormigueando al instante se ven
De traidores é ilusos las hordas,
Que nos quieren só el yugo poner.

Ciudadanos &c.

Una mano de horribles cadenas
Llena vemos con ira y horror:
En la otra el acero cortante
Nuestro cuello amenaza feróz;
A escoger á los buenos presentan
Entre hierros, ó muerte crüel:
Y mil vemos ceder á la parca,
Mas ninguno al tirano ceder.

Ciudadanos &c.

Ya tremola el pendon de los libres
En orillas del Ebro, y del Ter:
Se coronan las verdes campiñas:
Se preparan la hueste á vencer:
"Moriremos" ya todos repiten,
"Nuestros restos ecsangües caerán
Mas monton de enemigo cadáver
Recibirlos tan solo podrá."

Ciudadanos &c.

Ya los vemos marchar presurosos,
Y los vemos dó quier discurrir,
Y vencer al contrario aguerrido
Dó quier osa al combate venir.
Entretanto Belona sangrienta

De desgracias seguida se vé:

Tala campos, derriba edificios,

Hace balas, y pueblos arder.

Ciudadanos &c.

¿Y podremos bizartos Palmenses

Por mas tiempo en inercia quedar...?

¿No nos mueven los grandes ejemplos

Que Madrid, y otros puntos nos dan...?

¿Porque juntos en fuertes partidas

No volamos á Iberia infeliz....?

Porque todos á nuestra Milicia

No corremos el nombre á inscribir...?

Ciudadanos &c.

Criminal la tardanza parece....

Nos sonroja la bella Mahon:

De su seno volaron los bravos

A llevar á Barcino el terror:

Oscurecen tambien nuestra gloria

Muchos pueblos de la Isla feliz,

En que vemos correr á las armas

Al que puede tener el fusil.

Ciudadanos &c.

¿Y nosotros en tanto inactivos

Nos estamos en ocio y placer...?

¿No cubrimos con casco las sienes....?

¿No abrazamos el fuerte pavés....?

No: no cedan los bravos Palmenses

A los otros en gloria y valor....

Nuestras filas se aumenten y crezcan

Infundiendo á la hueste el terror....

Ciudadanos &c.

Androsémo.

AVISOS.

No habiendose efectuado en este dia el remate de la sal existente en los almacenes de la Nacion segun se avisó al público en 29 de Setiembre se ha prorrogado para el dia 9 del corriente á las once de su mañana en el patio de la casa administracion de Rentas Estancadas. Palma 5 de Octubre de 1822.—Por disposicion del Sr. administrador Juan Maria Ripoll.

—Habiendose efectuado en este dia el primer remate del asiento de la Provision de pan paja y cevada para el suministro á las tropas de todas armas y demas clases que lo disfruten en este distrito militar á razon de 40 mrs. vn. la racion de pan: cinco rs. 24 mrs. vn. la de cevada: y 2 rs. vn. la de paja, se hace saber al público para que el que desee mejorarlo acuda el dia 14 del corriente á las once de la mañana en el patio del Palacio Nacional y secretaria de la administracion militar en donde se efectuará el 2.º remate prevenido en la real orden 20 de Enero del año proximo pasado. Palma 4 de Octubre de 1822.—Por disposicion de S. S. Juan Maria Ripoll.

—El que quiera comprar una casa algorfa con mucha comodidad y agua, que sita en la plazuela Socós, acuda á la imprenta de este periodico quien le darán razon de su dueño.

El que necesitare una nodriza de edad de 30 años, y la leche de 18 meses acuda á esta imprenta, le darán razon.

Imprenta de Felipe Guasp.